



Municipalidad Provincial de Talara

UTIC



RESOLUCION DE ALCALDIA 391-4-2019-MPT

Talara, 24 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

La Carta de fecha 23 de abril de 2019, presentada por el Secretario General Abg. Manuel Urbano Vera Zuloeta solicitando permiso por asuntos personales para el día 24 de abril de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, sustituido por el artículo 194 mediante Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante documento de visto, el Abg. Manuel Urbano Vera Zuloeta – Secretario General solicita permiso por ausentarse el día 24 de abril por motivos personales, sugiriendo se encargue al Abg. Carlos Andrés Morán More en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, teniendo en consideración el párrafo precedente, este Superior Despacho de Alcaldía en uso de sus atribuciones, encargar las funciones de la Secretaría General al **Abg. CARLOS ANDRÉS MORÁN MORE** en adición a sus funciones de Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica por ausencia del titular el día 24 de abril de 2019;

Que, de conformidad al numeral 17) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones de la Secretaría General al **Abg. CARLOS ANDRÉS MORÁN MORE** en adición a sus funciones de Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica el día 24 de abril de 2019 y mientras dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente, a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Recursos Humanos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Ing. José A. Vitonera Infante
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:
Interesados
G.M./OAJ/URH
SG/UTIC
Archivo
JAVI/maritza,z.